

ASPECTOS GENERALES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA

Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización de los eventos requeridos por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento se realizará bajo la modalidad de Convocatoria Pública. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos por el artículo 15, numeral 2° del Manual de Contratación del ICFES¹.

El procedimiento para la selección del contratista mediante Convocatoria Pública es el previsto por el artículo 16 del citado Manual de Contratación del ICFES.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos² que deba celebrar y otorgar el ICFES como empresa estatal de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su manual de contratación y en este pliego de condiciones. En consecuencia, a la contratación de la empresa le son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

4. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, pueden participar en la presente convocatoria pública quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia. La ocurrencia de una causal durante el presente procedimiento de convocatoria pública debe ser comunicada por el Proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma.

Asimismo, y en desarrollo de lo estipulado en los Estatutos y demás normas pertinentes, no podrán intervenir quienes tengan conflictos entre sus intereses personales y los de la entidad.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado del ICFES es hasta la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.367.356.354) M/Cte.**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve,

El presupuesto se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. XXX del XX de enero de 2012, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su oferta el presupuesto oficial indicado.

¹ Acuerdo No. 0014 de 2011.

² De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 y el artículo 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007.

6. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se deben presentar en sobre cerrado, **foliada, en original**, acompañada con un CD en el cual se incluya todos los documentos presentados y la Propuesta Económica en formato Excel. Los sobres deberán estar identificados así:

ICFES- CP –00X - 2012

*Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales ICFES
Calle. 17 No. 3-40 piso 2
Bogotá D.C.
Contiene: Original XXX folios*

PROPONENTE:

(indicar el nombre del proponente)

Una vez presentada la oferta, no se aceptará a ningún proponente, realizar variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, Calle 17 No. 3-40, piso segundo en la Ventanilla de Correspondencia, en la Unidad de Atención al Ciudadano.

Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los oferentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como, cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

7. IDIOMA

La oferta será presentada en idioma español, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple y sellos consulares.

8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 referida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

• Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.” Tratándose de sociedades, expresa además la mencionada disposición del Código de Comercio, que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de

Relaciones Exteriores para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

• **Apostille**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

• **Títulos obtenidos en el exterior**

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Lo anterior según lo establecido en el literal i del artículo 38 de la ley 30 de 1992.

1. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

1.1. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier interesado podrá, desde la fecha de apertura y hasta cinco (5) días hábiles antes del cierre, solicitar aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones. El ICFES responderá dichas solicitudes como máximo hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha del cierre. Las solicitudes de aclaración y/o de modificación, y sus respuestas se publicará en la página Web de la entidad o en el medio que de acuerdo en el presente Pliego de Condiciones.

1.2. ADENDAS.

El ICFES se reserva el derecho de prorrogar el plazo para presentación de las propuestas, decisión que se adoptará mediante Adendas. De igual manera, se procederá en caso de modificaciones del Pliego, derecho que el ICFES podrá ejercer como máximo hasta dos (2) días antes de la fecha de cierre.

Las Adendas se considerarán parte integrante del Pliego y serán publicadas en la página web de la entidad y enviadas por correo electrónico a la(s) persona(s) de contacto que hayan registrado su nombre y datos en el momento de enviar las observaciones o solicitudes de aclaración.

1.3. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Los documentos exigidos y las Ofertas deben radicarse en la Oficina de Atención Al Ciudadano del ICFES, calle 17 No. 3-40, piso 2, en la ciudad de Bogotá, conforme el **cronograma** de la convocatoria.

1.4. CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ICFES-CP-00X-2012

El Cierre de la convocatoria, fecha límite para la presentación de las Propuestas, tendrá lugar el conforme el **cronograma** de la convocatoria, de acuerdo con la hora oficial.

Solamente adquieren el derecho a la verificación de las Condiciones Habilitantes exigidas y, en caso de cumplirlas, a la evaluación de su oferta técnica y económica, aquellos Proponentes que conforme a las condiciones del cronograma hayan radicado la Propuesta.

1.5. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones, sus Anexos y Adendas debe ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que ICFES estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Los plazos establecidos en este Pliego de Condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación en contrario.

Cuando el día del vencimiento de un plazo fuere un día inhábil dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

1.6. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación Requisición y Proyecto de Pliego de Condiciones	24/02/2012	Página web www.icfes.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones	Desde el 24/02/2012 hasta el 02/03/12	A los Correos electrónicos gherazo@icfes.gov.co contratación@icfes.gov.co o físicamente en las instalaciones del ICFES CII 17 No. 3-40 Piso 2, Oficina de correspondencia.
Publicación Aviso Convocatoria Pública	02/03/2012	Página web www.icfes.gov.co
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	Desde el 05/03/2012 hasta el 16/03/2012	Página web www.icfes.gov.co
Publicación acto de Apertura	05/03/2012	Página web www.icfes.gov.co
Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Desde el 05/03/2012 hasta el 09/03/2012	A los Correos electrónicos gherazo@icfes.gov.co contratación@icfes.gov.co o físicamente en las instalaciones del ICFES CII 17 No. 3-40 Piso 2, Oficina de correspondencia.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ICFES-CP-00X-2012

Respuestas a observaciones y publicación de Adendas	Desde el 05/03/2012 hasta el 14/03/2012	Página web www.icfes.gov.co
Cierre del proceso	16/03/2012 a las 10:00 a.m.	Radicación de Ofertas en la Oficina de Correspondencia del ICFES; Apertura de sobres en la Subdirección de Abastecimiento y servicios Generales. ICFES CII 17 No. 3-40 Piso 2
Revisión y Evaluación de propuestas, solicitud de aclaraciones a las ofertas por parte del ICFES.	Desde 16/03/2012 hasta 22/03/2012	Comité Evaluador
Publicación del informe de revisión de condiciones de habilitación y evaluación. Revisión de ofertas por parte de los oferentes, recepción de observaciones al informe y a las propuestas.	Del 23/03/2012 al 27/03/2012	Página web www.icfes.gov.co Revisión de Ofertas: Instalaciones del ICFES, Piso 2, Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales. Observaciones a los Correos electrónicos gherazo@icfes.gov.co contratación@icfes.gov.co o físicamente en las instalaciones del ICFES CII 17 No. 3-40 Piso 2, Oficina de correspondencia.
Publicación de las observaciones a las propuestas realizadas por lo oferentes.	28/03/2012	Página web www.icfes.gov.co
Plazo para responder observaciones por parte de los proponentes observados.	Desde el 29/03/2012 hasta el 02/04/2012	A los Correos electrónicos gherazo@icfes.gov.co contratación@icfes.gov.co o físicamente en las instalaciones del ICFES CII 17 No. 3-40 Piso 2, Oficina de correspondencia.
Publicación Informe Final y respuesta a las Observaciones.	03/04/2012	Página web www.icfes.gov.co
Adjudicación.	09/04/2012	Proyección: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboración y perfeccionamiento del contrato.	Del 10/04/2012 al 13/04/2012	Proyección: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los proponentes, se encuentran definidas por el ICFES en el **ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO**, del presente documento.

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, **individualmente o asociadas**. Las personas jurídicas deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. La duración del consorcio o la unión temporal, así como las de sus sociedades integrantes, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

No se admite que una persona natural y/o jurídica participe en más de una Propuesta, ni como Proponente individual, ni como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal. En el evento en que ello ocurra, EL ICFES no verificará el cumplimiento de las Condiciones Habilitantes de capacidad jurídica, ni de las mínimas de experiencia y financieras de los Proponentes en las cuales haya participado dicha persona.

Con el fin de orientar a los proponentes que se pretendan presentar a la convocatoria bajo estas figuras asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: www.icfes.gov.co en el link: quienes somos/contratación, el anexo de información relativa a Consorcios y/o Uniones Temporales.

3.2. REQUISITOS REQUERIDOS DEL PROPONENTE PARA SU CALIFICACIÓN

Los interesados en participar en la presente convocatoria deben acreditar el cumplimiento de condiciones mínimas habilitantes de capacidad jurídica, técnica y condiciones financieras y otras circunstancias, cuya demostración se exige en este capítulo y constituyen requisitos necesarios para tener derecho a la evaluación de la OFERTA.

3.3. CONDICIONES RELATIVAS A LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DOCUMENTOS SOPORTE QUE LA ACREDITAN.

Todos los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

3.3.1. Carta de Presentación de la Oferta:

El proponente debe diligenciar y presentar el **Formato 1- Carta de Presentación** firmada por el mismo o su apoderado, si es persona natural. Si es persona jurídica por su Representante legal o quien se encuentre legalmente facultado para ello y, si es consorcio o unión temporal, por el representante de los integrantes designado en el documento de constitución.

Nota: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente proceso, indicando, los datos de contacto. **En caso de que no se allegue la carta de presentación de la propuesta o la misma no esté firmada por quien corresponde, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA PROPUESTA.**

3.3.2. Garantía de seriedad de la oferta:

La presentación de la oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia. Dicha garantía debe constituirse de la siguiente forma

Contenido:

- Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL**
Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la oferta
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentar una única póliza en la que aparezca registrado como tomador el nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con identificación del NIT de cada uno.

La Garantía de Seriedad debe amparar al ICFES de los perjuicios derivados de la: i) No suscripción del contrato sin justa causa, ii) No ampliación de la vigencia de la garantía, en caso de prórroga o cualquier otro pacto que implique modificaciones en el plazo para adjudicar o suscribir el contrato; iii) No otorgamiento de la garantía de cumplimiento; iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de ofertas v) La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de contratación, cuando corresponda y, La falta de veracidad de la información presentada en la propuesta.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara.

Se advierte que **No incluir la póliza de seriedad en la propuesta, es causal de su RECHAZO.** Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

3.3.3 Uniones temporales y/o consorcios

En el caso que el proponente se presente bajo las figuras asociativas de Consorcio y/o Unión Temporal deberá allegar junto con su propuesta el documento de información de constitución del Consorcio o Unión Temporal conforme los **Formatos 2a y 2b** del pliego de condiciones.

Con el fin de orientar a los proponentes que se presenten bajo estas figuras asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: www.icfes.gov.co en el link: quienes somos/contratación, el anexo de información relativa a Consorcios y/o Uniones Temporales.

3.3.4 Existencia y Representación Legal

- a. Si el proponente es una **persona natural nacional o extranjera**, debe presentar copia de su documento de identificación cédula de ciudadanía, o pasaporte o, si se encuentra residenciado en Colombia, la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
- b. Si el proponente es una **persona jurídica nacional** debe entregar los documentos que acrediten la existencia y representación, esto es, el certificado de existencia y representación expedido por la

Cámara de Comercio o documento equivalente, expedido con una **antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria**, en el que conste que su objeto social permite la ejecución del objeto de la presente convocatoria y que la duración de la misma, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

Si no se anexare el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la oferta y la suscripción del Contrato, de ser los adjudicatarios, la propuesta presentada en nombre y representación de la persona jurídica solo será admisible y habilitada en la medida en que subsane dicho requisito, dentro del plazo que el ICFES señale para la subsanación de requisitos habilitantes. Dicho documento deberá haberse suscrito antes de la fecha de presentación de la oferta.

- c. Cuando el **proponente sea una persona jurídica extranjera**, que no tengan establecida sucursal en Colombia, debe acreditar la existencia y representación de conformidad con las normas de su país de origen. Si el proponente es una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia debe entregar, además de lo anterior, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta.

Todas las personas **jurídicas extranjeras** con o sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante documentos o con un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta. En dichos documentos o certificado debe constar su existencia, que su objeto social permite la ejecución del objeto de la presente convocatoria, que su duración es superior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un año más, y el nombre del representante legal de la sociedad extranjera, o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

- d. Si se trata de un proponente que se presente bajo las figuras asociativas de Consorcios o de Unión debe allegar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes, documento de constitución del consorcio o unión temporal conforme los formatos referido en el presente pliego de condiciones.

En dicho convenio los integrantes acuerdan los términos de su participación en la presente Convocatoria y el mismo debe estar suscrito por todos y cada uno de los integrantes y contener, como mínimo, lo siguiente:

- Nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- El alcance de su participación tanto en términos de las actividades por ejecutarse, como en el porcentaje de participación económica en el negocio. Esta no podrá modificarse sin el consentimiento previo del ICFES.
- Designación de la persona que representará a los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos del presente Pliego y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de los requisitos solicitados.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ICFES-CP-00X-2012

- Declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la Carta de Presentación de la Propuesta
- Acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

Con el fin de orientar a los proponentes que se presenten bajo estas figuras asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: www.icfes.gov.co en el link: quienes somos/contratación, el anexo de información relativa a Consorcios y/o Uniones temporales

- e. Si el interesado en presentar oferta dentro de la presente convocatoria es persona de derecho público, debe anexar la ley, decreto o acto administrativo que acredite su creación.

3.3.5. Certificado de pago al sistema de seguridad social y de los aportes parafiscales

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- a. Si es persona jurídica, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, ó por el Representante Legal según el caso, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.
- c. Cuando el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje Dicho documento debe certificar que, a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El INSTITUTO verificará únicamente la certificación a la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el

cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, **cada uno de sus miembros integrantes**, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud y los aportes parafiscales correspondientes a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA: En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar (persona jurídica) ó declarar bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

3.3.6 Otros Documentos que se deben presentar con la propuesta

- Fotocopia del documento de identidad del proponente y/o representante legal
- Formato Único de Hoja de Vida del DAFP (Persona natural o Persona Jurídica, según corresponda) (www.dafp.gov.co).
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP (www.dafp.gov.co).
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT
- Fotocopia Libreta Militar.(Hombre menor de 50 años)

3.4 CONDICIONES RELATIVAS A LA CAPACIDAD TÉCNICA Y DOCUMENTOS SOPORTES QUE LA ACREDITAN.

Los proponentes que deseen participar deben reunir los siguientes requisitos técnicos mínimos:

3.4.1. Experiencia del Proponente

Objeto:	El objeto de los contratos u órdenes de servicio mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia debe ser o estar relacionado con la “Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización de los eventos” a nivel académico o empresarial.
Número de contratos y Monto a certificar	El proponente deberá acreditar la experiencia solicitada con la presentación de certificaciones de hasta Siete (7) contratos u órdenes de servicio terminados o en ejecución, que demuestren la experiencia en el objeto requerido , y cuyos valores sumen mínimo el 80% del valor del presupuesto oficial, es decir \$ 1.093.885.083 . Dichos contratos deberán haberse iniciado a partir del 1 de Enero de 2004. Los contratos con los cuales se acredite la experiencia solicitada en este numeral deberán provenir de al menos Dos (2) clientes diferentes .
Condiciones de las Certificación/es	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre o razón social del contratante. ▪ Nombre o razón social del contratista. ▪ Objeto del Contrato u orden de servicio. ▪ Para los contratos u órdenes de servicio en ejecución, se tomará el valor ejecutado (facturado y pagado) a la fecha de certificación. La certificación

	<p>otorgada por el contratante deberá señalar explícitamente el monto ejecutado (facturado y pagado) a la fecha de la certificación y el monto total del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Fecha de Terminación del contrato.▪ Si el contrato fue desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación correspondiente y de esta manera, se calculará el valor sobre el cual se aceptará la experiencia (el valor del contrato u orden).▪ Las certificaciones deberán estar suscrita por la entidad contratante.▪ Calificación del desempeño: Las certificaciones deberán indicar si el desempeño del contratista fue excelente, bueno, satisfactorio, etc. En ningún caso el ICFES tendrá en cuenta para la verificación de la experiencia, las certificaciones que califiquen el cumplimiento como regular, malo o expresiones similares, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.▪ Prórrogas y adiciones a un mismo contrato se tomarán como una sola experiencia.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Instituto podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, aclaraciones de las certificaciones presentadas. En el evento que las certificaciones no contengan toda la información requerida para la su evaluación, el ICFES solicitará que se subsanen, pudiendo el proponente anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, con el fin de verificar la información faltante. **En ningún caso la simple copia del contrato reemplazará la certificación solicitada.**

El oferente debe diligenciar el Formato de Certificación de Experiencia (Formato 3) y anexar la certificación de la empresa contratante que contenga la información enunciada en este numeral. El formato deberá estar firmado por el oferente ó representante legal y se soportará con la certificación firmada por la empresa contratante.

NOTA: De no diligenciar el Formato de Certificación de Experiencia el ICFES tomará como habilitantes las primeras certificaciones que se encuentren en la propuesta, hasta obtener el monto solicitado, de acuerdo al orden de foliación.

3.4.2. Oferta Técnica

El Oferente debe allegar con su propuesta, LA OFERTA TECNICA, en la cual deberá referirse y sujetarse a todas y cada uno de las especificaciones y condiciones mínimas técnicas contenidas en el Anexo 1- Anexo Técnico, para lo cual debe consignar en la oferta, su compromiso de cumplir con todas las exigencias detalladas en el presente pliego de condiciones, y debe estar debidamente firmada por el Oferente si es persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal o su apoderado, debidamente facultado.

La oferta técnica también deberá incluir los aspectos relevantes para demostrar que la persona natural o jurídica que presenta la propuesta, posee la capacidad administrativa y operacional para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones prevista en este pliego de condiciones. Para ello, deberá presentar (como mínimo) lo siguiente:

- Organigrama para la ejecución del objeto de este proceso de selección, el cual debe estar acorde con la propuesta presentada, en cuanto a todo el personal propuesto.
- **Metodología** del desarrollo de las actividades para la ejecución del objeto a contratar, de manera que permita alcanzar los **objetivos** señalados en el Anexo Técnico, así como indicar

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ICFES-CP-00X-2012

la **coordinación** y **distribución** de cargas de trabajo, indicando la asignación de funciones y responsabilidades propuestas, en busca de optimización de los recursos humanos y tecnológicos eficiente y económico en la realización de la tarea planteada.

- Los planes de contingencia necesarios para minimizar los riesgos que pudieran afectar los eventos.

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, sin embargo deberá cumplir como mínimo con el personal planteado en el numeral 3.3.4 de este capítulo.

En caso de NO estar suscrita será objeto de subsanación en los términos establecidos en este pliego, so pena de RECHAZO de la oferta.

Cualquier modificación a la Estructura de las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas, dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

3.4.3. Equipo de Trabajo

Será obligación del CONTRATISTA proveer y mantener durante la ejecución de los servicios y hasta la terminación de los mismos a satisfacción del ICFES, todo el personal idóneo que se requiera para la ejecución del contrato. No obstante para efectos de habilitar técnicamente la oferta, debe el proponente presentar el siguiente equipo de trabajo, mínimo requerido para la ejecución:

- **Gerente de Servicios**

Gerente De Servicios			
Cantidad requerida	Formación profesional	Formación Postgrado	Experiencia
1	Se requiere una persona con formación técnica, tecnológica o profesional en áreas de hotelería, turismo, administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, mercadeo, relaciones públicas. Otras carreras: Siempre y cuando la persona nominada al cargo posea al menos Un año de experiencia específica en planeación y/o coordinación de logística de eventos, adicionales a los tres (3) años solicitado. Es decir deberá acreditar cuatro (4) años de	Especialización en áreas de: administración logística o en áreas afines a mercadeo, relaciones públicas o comunicación.	Tres (3) años de experiencia específica en diseño, planeación y/o coordinación logística de eventos.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ICFES-CP-00X-2012

	experiencia específica.		
--	-------------------------	--	--

La experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la fecha del acta de grado, por lo tanto deberá allegar con su oferta el diploma o el acta de grado, y la experiencia deberá acreditarse con las respectivas certificaciones.

La experiencia profesional del personal con estudios en las ramas de la ingeniería o ramas auxiliares, será **contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.**

En el evento **de no tener especialización** puede convalidarse la misma con dos 2 años de experiencia relacionada con coordinación de logística de eventos, **adicionales a la experiencia antes exigida.** Por lo anterior, si la persona nominada para este cargo pertenece al grupo de “otras carreras” y no posee la especialización solicitada, deberá acreditar mínimo, **Seis (6) años de experiencia específica en coordinación de eventos.**

El proponente deberá allegar con la propuesta, la hoja de vida de la persona propuesta para este rol, con los soportes de la formación académica y de experiencia requeridos.

Nota: **Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el oferente deberá presentar una carta de intención debidamente firmada por el profesional propuesto** en la cual acepte asistir a las reuniones para coordinar cada uno de los eventos de forma conjunta con el ICFES, estando facultado para tomar las decisiones que sean necesarias para la ejecución de los mismos

• **Profesional Experto En Organización Logística**

Profesional de soporte experto en Organización Logística		
Cantidad requerida	Formación profesional	Experiencia
1	Se requiere una persona con formación técnica, tecnológica o profesional en áreas de hotelería, turismo, administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, mercadeo, relaciones públicas o relaciones internacionales.	Tres (3) años de experiencia específica en coordinación logística de eventos

La experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la fecha del acta de grado, por lo tanto deberá allegar con su oferta el diploma o el acta de grado, y la experiencia deberá acreditarse con las respectivas certificaciones.

La experiencia profesional del personal con estudios en las ramas de la ingeniería o ramas auxiliares, será **contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.**

El proponente deberá allegar con la propuesta, la hoja de vida de la persona propuesta para este rol, con los soportes de la formación académica y de experiencia requeridos.

Nota: **Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el oferente deberá presentar una carta de intención debidamente firmada por el profesional propuesto** en la cual acepte asistir a las reuniones para coordinar cada uno de los eventos de forma conjunta con el ICFES, estando facultado para tomar las decisiones que sean necesarias para la ejecución de los mismos

3.4.5 Registro Nacional de Turismo.

En concordancia con el artículo 12 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006 los interesados en participar deberán tener el Certificado, vigente a la fecha, del Registro Nacional de Turismo como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones, expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Para el caso de consorcios deberán anexar el Registro Nacional de Turismo, de cada uno de los integrantes. En caso de uniones temporales se deberá anexar el Registro Nacional de Turismo para los integrantes que asumen las responsabilidades como operadores.

3.5. CONDICIONES RELATIVAS A LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DOCUMENTOS SOPORTE QUE LA ACREDITAN.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos de carácter financiero:

3.5.1.1. Estados financieros certificados y/o dictaminados a diciembre 31 de 2010.

Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2010, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los Estados financieros de 2010, Certificación de Estados Financieros, y Dictamen de Revisor Fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del Código de Comercio.

Los Estados Financieros Certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el Representante Legal y el Contador Público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los Estados Financieros Dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el Revisor Fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso "Ver opinión adjunta"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley.

Las notas a los Estados Financieros, la Certificación de Estados Financieros y el Dictamen u Opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2010, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el Activo, Pasivo, y Patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los Activos en: activos corrientes y Activos no corrientes; los Pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y el Patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos Operacionales o ventas netas, Costo de Ventas, utilidad bruta, Gastos Operacionales de Administración, Gastos Operacionales de Ventas, Utilidad Operacional, Otros Ingresos, Otros Egresos y Utilidad Neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los Estados Financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

3.5.1.2. Documentación del contador y el revisor fiscal

El proponente debe aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público que certifica los estados financieros, y del Revisor Fiscal que dictamina los Estados Financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la Junta Central de Contadores y vigentes a la fecha de cierre de la Convocatoria.

3.5.1.3. Declaración de renta del año 2010

Se debe presentar copia de la declaración de renta del año 2010 y del RUT expedido por la DIAN.

3.5.1.4. Documentos financieros de consorcios o uniones temporales y de personas naturales.

Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados los numerales 3.5.1.1, 3.5.1.2 y 3.5.1.3,

Las ofertas presentadas por personas naturales comerciantes y no comerciantes, deben aportar los documentos estipulados en los numerales anteriores y deberán ceñirse a lo dispuesto en la Circular Externa 037 del 20 de diciembre de 2001, emanada de la Junta Central de Contadores, "... de exigirse en el pliego de condiciones estados financieros certificados y/o dictaminados, a propósito de asegurarse la entidad convocante que el reporte de situación económica del proponente corresponde a libros contables debidamente registrados y diligenciados, es claro que el interesado en participar en el proceso licitatorio o concursal, ya sea persona natural o jurídica, comerciante o no comerciante, o profesional independiente, debe cumplir todos los requerimientos exigidos para la contabilidad y los estados financieros, de conformidad con las normas que rigen la materia. En el evento de no llevar contabilidad regular de sus negocios, no puede dar cumplimiento al requisito contenido en tales documentos y en consecuencia no podrá presentar en debida forma la respectiva oferta."

3.5.1.5. Estudio de la capacidad financiera

La Evaluación Financiera de las ofertas se efectuará sobre los documentos de contenido financiero de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en el pliego de la Convocatoria.

En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal, para su evaluación se consolidarán los Estados Financieros de sus integrantes, en forma proporcional a su porcentaje de participación en ésta. Si es presentada por un Consorcio, los Estados Financieros de sus integrantes se consolidarán sumándolos.

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2010 verificando el cumplimiento de los siguientes indicadores:

3.5.1.5.1. Capital De trabajo

El Capital de Trabajo (CT) que debe demostrar el proponente debe ser igual o mayor de 25% del valor del Presupuesto Oficial. Se determina restando del Activo Corriente (AC) el Pasivo Corriente (PC), y se expresa en términos porcentuales o por su equivalente en cifras absolutas según la siguiente fórmula:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ICFES-CP-00X-2012

Capital de Trabajo (CT) =
Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC) =
ó >25% del Valor Presupuesto Oficial (VPO)

3.5.1.5.2. Nivel de endeudamiento

El nivel de endeudamiento total (NET) que debe demostrar el proponente debe ser igual o menor de 70% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento Total (NET)} = \frac{\text{PASIVO TOTAL} \times 100}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \text{ó} < 70\%$$

3.5.1.5.3. Índice patrimonial

La relación patrimonial, permite determinar la garantía o respaldo que ofrece el Patrimonio del proponente en relación con el presupuesto oficial de la convocatoria; se determina dividiendo el valor del Patrimonio del Proponente (PTR) en el Valor del Presupuesto Oficial (VPO); el índice debe ser igual o superior a 0.5 cero punto cinco. La fórmula para su cálculo es:

$$\text{Índice Patrimonial} = \frac{\text{Patrimonio del Proponente (PTR)}}{\text{Valor del Presupuesto Oficial (VPO)}} = \text{ó} > \text{a } 0.5 \text{ cero punto cinco}$$

La oferta será declarada NO CUMPLE FINANCIERAMENTE en los siguientes casos:

- El Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero deben presentarse al cierre de la convocatoria con el cumplimiento de los requisitos de ley o reglamento y son subsanables de oficio o a solicitud de la entidad. Sin embargo, cuando definitivamente no se subsane la documentación y requisitos de carácter financiero, la oferta será declarada “NO CUMPLE FINANCIERAMENTE”.
- El no cumplimiento del valor, nivel o relación establecido por la Entidad de dos de los tres indicadores financieros señalados: Capital de Trabajo, Nivel de Endeudamiento e Índice Patrimonial.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proponentes que cumplan con los **REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN** contenido en el numeral 3 del presente proceso de selección, procederán a ser calificados con base en los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo
Experiencia adicional a la mínima requerida (del proponente)	Máximo 400 puntos
Experiencia del proponente en Transmisión de eventos a través de video conferencias.	Máximo 150
Estimulo a la industria colombiana	Máximo 100 puntos
Propuesta Económica	Máximo 350 puntos
TOTAL	Máximo 1.000 PUNTOS

4.1 Experiencia adicional a la mínima requerida (del proponente)

La experiencia adicional a la mínima requerida, será calificada con hasta 400 Puntos, otorgados así:

- **Doscientos (200) puntos** si ha organizado un (1) evento académico o empresarial como foro, seminario, congreso, taller, encuentros, reuniones; con duración mínima de 2 días y mínimo **200 asistentes**.
- **Cuatrocientos (400) puntos** si ha organizado dos (2) o más eventos académicos o empresariales similares como foro, seminario, congreso, talleres, encuentros, reuniones; con duración mínima de 2 días y mínimo **200 asistentes**.

La experiencia solicitada en este numeral, debe ser acreditada mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes, y deben cumplir con lo siguiente:

- Especificar el tipo de evento: Indicar si es seminario, taller, foro, reunión, congreso, encuentro.
- Nombre de la empresa contratante.
- Datos de un contacto de la empresa contratante (nombre, teléfono, correo electrónico).
- Duración del evento.
- No. de asistentes.
- Calificación otorgada por el contratante. Las certificaciones deberán indicar si el desempeño del contratista fue excelente, bueno, satisfactorio. En ningún caso se aceptarán certificaciones de eventos que califiquen el cumplimiento y la calidad del servicio suministrado como regular, malo, o expresiones similares.

El ICFES aceptará que un mismo contratante certifique la ejecución de varios los eventos arriba solicitados, siempre y cuando se especifique para cada uno de ellos los datos solicitados.

Los eventos certificados para optar por la calificación, deben haberse ejecutado entre el 1 de Enero de 2008 y el 15 de Marzo de 2012.

Para optar por la calificación de este criterio, se deberán presentar certificaciones diferentes a las presentadas para acreditar lo solicitado en el numeral 3.4.1 Experiencia del proponente.

4.2 Experiencia del proponente en transmisión de eventos a través de video conferencia (con streaming)

La experiencia del proponente en la transmisión de eventos a través de video conferencias, será calificada con hasta 150 puntos, otorgados así:

- **Cero (0) puntos** si no tiene o no acredita experiencia en la transmisión de eventos a través de video conferencia.
- **Cien (75) puntos**, si acredita la transmisión de un (1) evento a través de video conferencia.
- **Doscientos (150) puntos**, si acredita la transmisión de dos (2) o más eventos a través de videoconferencia.

La experiencia solicitada debe ser acreditada mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes. En caso de haber prestado el servicio de transmisión a través de un tercero, es decir, haber contratado empresas para que le presten el servicio, podrán presentar como soporte, certificación (nes) otorgadas a dicho contratista. No obstante, en caso de ser seleccionado como

adjudicatario una vez surtido el presente proceso, el servicio de transmisión de eventos a través de video conferencia, lo deberán prestar con la persona natural o jurídica de la cual presentaron certificaciones.

4.3 Estímulo a la industria Colombiana

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgará al proponente 100 puntos, discriminados así:

A la propuesta que ofrezca mano de obra del grupo de trabajo mínimo requerido del ciento por ciento (100%) nacional: 100 puntos.

De ofrecer personal nacional y extranjero, la puntuación se realizará de manera proporcional.

Para efectos de esta calificación el proponente deberá diligenciar el Formato 5 “Estimulo a la industria colombiana”. Si omite este aspecto su calificación será de cero (0) puntos para este ítem.

4.3. Propuesta Económica

El proponente deberá allegar la oferta económica conforme al **Formato 6 –PROPUESTA ECONOMICA** debidamente suscrito por el representante legal u oferente y cumpliendo las siguientes condiciones:

- El valor de la oferta económica deberá expresarse en pesos colombianos.
- Los precios unitarios presentados por el proponente serán fijos durante toda la ejecución del contrato y deberán incluir IVA; comisión y todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
- Los precios deberán ser expresados en **valores absolutos, sin decimales**.
- Los oferentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto oficial asignado por el ICFES.
- La propuesta deberá venir debidamente suscrita por el representante legal.
- En caso de discrepancia entre los precios unitarios y precios totales, regirán los primeros.
- **Si el proponente omite en la oferta indicar con valor, uno o varios de los ítems, o de los Valores Unitarios solicitados en el pliego de condiciones, o si se coloca cero (0) en el espacio reservado para estos valores, esta oferta será descalificada técnicamente, e incurrir en CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

El precio de la oferta se evaluará de la siguiente forma:

Se tomará el promedio de los precios (incluido AIU e IVA) de las propuestas habilitadas.

Dicho promedio se determinará con la siguiente formula:

$$PP = \frac{DP + N1 + N2 + N3 + N4 \dots\dots\dots + Nn}{(n+1)}$$

PP = Precio Promedio

DP = Disponibilidad Presupuestal
N = Valor total de la propuesta
n = Número de propuestas hábiles

Aquella oferta que sea igual o sea más próxima por debajo al Precio Promedio (PP) será el Mejor Precio (MP) y obtendrá el máximo puntaje, es decir 250 puntos.

Las ofertas económicas que estén por debajo del 85% del precio promedio (PP) obtendrán **0 puntos**

Las ofertas económicas que estén entre el 85% del PP y el DP, obtendrán un puntaje así:

A. La primera oferta más próxima por debajo al MP, obtendrá doscientos ochenta (230) puntos, la que sigue en lista, obtendrá doscientos sesenta (210) puntos, y así sucesivamente respetando el orden hasta llegar a la última de éstas, es decir, entre cada una de las ofertas calificadas de manera consecutiva, habrá veinte (20) puntos de diferencia en el puntaje asignado;

B. Las ofertas que se ubiquen por encima del PP, de forma ascendente, tendrá la siguiente asignación: La primera oferta más próxima por encima al MP obtendrá doscientos setenta (220) puntos, la que sigue en lista, obtendrá doscientos cuarenta (190) puntos, y así sucesivamente respetando el orden hasta llegar a la última de éstas, es decir, entre cada una de las ofertas calificadas de manera consecutiva, habrá treinta (30) puntos de diferencia en el puntaje asignado;

4.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ICFES, procederá a establecer el orden de elegibilidad:

Con las ofertas que **CUMPLIERON** en la verificación de requisitos jurídicos, requisitos técnicos y requisitos financieros establecerá el siguiente procedimiento:

- a)** De presentarse un solo proponente, el ICFES, adjudicará el proceso de selección a dicho proponente.
- b)** Si son varios proponentes, el ICFES asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable, y será adjudicatario, siempre que no se presenten observaciones que sean procedentes sobre su verificación de requisitos habilitantes y calificación.

De darse el último evento, se revisará si se presentan observaciones procedentes sobre la evaluación y calificación de la oferta que se encuentre en el segundo lugar del orden de elegibilidad, y así sucesivamente hasta lograr la adjudicación del contrato.

4.5. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento en que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirime así:

1. Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la evaluación técnica.
2. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

3. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior, se preferirá quien oferte bienes y servicios nacionales.
4. Si persiste el empate, se somete a sorteo por balotas.

4.6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Se tendrán en cuenta una (1) oferta alternativa siempre y cuando el oferente presente la oferta básica con todas las exigencias del Pliego de Condiciones. Dicha oferta debe contemplar la realización de los eventos requeridos en el Anexo Técnico, en un lugar diferente al cotizado en la oferta principal (para aquellos eventos que no se realizarán en el ICFES). Esta oferta se evaluará desde el punto de vista del criterio económico, es decir, que para su presentación sólo se requiere que el proponente allegue el formato económico. A los demás criterios de evaluación, por no depender de los sitios en los cuales se coticen los eventos, se les asignará igual evaluación que la otorgada luego de realizar la evaluación de la oferta básica.

La oferta alternativa **DEBE** señalar las ventajas para la Entidad y **NO** puede variar las condiciones básicas solicitadas. Esta oferta debe venir en sobre aparte indicando que es la **oferta alternativa**, debidamente foliada y rotulada.

4.7. SELECCIÓN DE OFERTA

Recibidas las propuestas, el ICFES seleccionará al oferente que de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego de Condiciones presente la oferta más favorable para la entidad y con éste suscribirá el respectivo contrato.

El ICFES notificará personalmente al proponente que resulte favorecido, en los términos que se disponen en el C.C.A.

Si el adjudicatario se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultada para contratar dentro de los ocho (8) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha, o contratar directamente sin necesidad de agotar de nuevo, ninguno de los procedimientos de selección previstos en el manual.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

5.3. Garantías

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

1. **De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2. **Calidad del servicio del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

3. **Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Adicionalmente el contratista deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

NOTA:

1. La solicitud de estas pólizas no implica exoneración ni exime de responsabilidad al contratista en relación con sus obligaciones frente al contrato.
2. La existencia de deducibles en las pólizas solicitadas, no implica exoneración de responsabilidad del Contratista, respecto de este concepto en el contrato de seguro.

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

5.4. Cesión del contrato

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

5.5. Condiciones De Pago

El ICFES cancelará al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura o documento equivalente y entrega y aprobación del informe de realización de cada evento, conforme a los servicios efectivamente prestados. El informe de realización de cada evento, deberá contener lo estipulado en las Obligaciones del Contratista (Ver numeral 5.7).

Para realizar los pagos, además de la factura o documento equivalente, se deberá presentar el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

5.6. Plazo De Ejecución Del Contrato

El plazo del contrato será hasta el 15 de Diciembre de 2012, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.7. Obligaciones del contratista.

El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a:

1. Cumplir con la totalidad de las especificaciones de los servicios generales y particulares para la realización del objeto del contrato y de los servicios establecidos en el anexo técnico. 2. Planear, organizar, administrar y ejecutar los eventos según los requerimientos de cantidad, localización, servicios, imagen, calidad y demás que definan las áreas usuarias del ICFES. 3. Prestar los servicios contratados con los recursos logísticos requeridos y suficientes, y el personal idóneo que garanticen la calidad y oportunidad de cada uno de los eventos a desarrollar. 4. Presentar un plan detallado de trabajo de la organización logística para cada uno de los eventos, el cual se coordinará con cada una de las áreas usuarias y el supervisor del contrato. 5. Prestar los servicios solicitados, en la hora y lugar ofertados o acordados con el supervisor del contrato (siempre que se mantengan las condiciones previstas en el anexo técnico), realizando la entrega de insumos necesarios para efectuar los servicios. Para esto deberá generar los planes de contingencia necesarios para minimizar los riesgos que pudieran afectar los eventos. 6. Proporcionar los espacios requeridos con áreas e instalaciones técnicas y tecnológicas apropiadas, que posean condiciones de ventilación, iluminación, sonido, conectividad, uso de equipos eléctricos, comunicación, ayudas audiovisuales, informáticas, grabación, copia e impresión apropiados. 7. Suministrar los alimentos cumpliendo con las regulaciones sanitarias de manejo, preparación y servicio a los asistentes y en las condiciones de empaque, temperatura, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas con el supervisor del contrato. 8. Entregar los materiales e insumos solicitados para cada evento, de acuerdo con las condiciones de calidad solicitadas. 9. Con base en el listado de conferencista o talleristas confirmados y de acuerdo con los itinerarios de viaje acordados con cada una de las áreas usuarias y el supervisor del contrato, efectuar las reservas, remisión y pago de tiquetes aéreos, en la ruta ida y regreso de la sede del beneficiario a la sede del evento. 10. Disponer de los servicios de transporte local para trasladar a los conferencistas y talleristas del aeropuerto al lugar del evento, en ida y regreso, de acuerdo con los itinerarios de viaje acordados con cada una de las áreas usuarias y el supervisor del contrato, en vehículos de modelos 2005 o más recientes, cómodos y con capacidad acorde con la cantidad de personas a transportar. 11. Pagar los honorarios, tiquetes, alimentación y acomodación por cada conferencista o tallerista, de acuerdo con lo previsto en el Anexo Técnico o con lo señalado por el supervisor del contrato. 12. Solicitar autorización del ICFES, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido para cada uno de los eventos. 13. Informar al ICFES cualquier situación que altere la normal ejecución de los eventos. 14. Entregar un informe al finalizar cada uno de los eventos, donde se presenten en forma resumida los servicios prestados, los volúmenes entregados, el valor unitario y total de cada servicio ejecutado (conforme a la propuesta económica, o cotización previamente aprobada por el ICFES, en los casos en que se soliciten servicios no detallados en el Anexo Técnico), así como los resultados obtenidos; en medio magnéticos e impreso. 15. Entregar al ICFES una base de datos de todos los asistentes a los eventos, para aquellos en los cuales se requiera (Ver anexo técnico). 16. Seguir los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, la propuesta presentada, el contrato y la normatividad vigente. 17. Mantener durante la ejecución del contrato las características de calidad presentadas en la propuesta. 18. Cuando se requiera un cambio de personal, el nuevo personal a contratar cumplirá los requisitos establecidos en la oferta y dicho cambio no se hará efectivo antes de ser autorizado por el ICFES. De igual forma, el ICFES podrá solicitar cambiar el personal asignado al contrato si lo considera necesario, y el Contratista deberá reemplazarlo, cumpliendo con los perfiles establecidos en el pliego de condiciones. 19. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia. 20. Entregar al ICFES una evaluación del evento con base en un formato definido previamente entre el contratista y el ICFES. 21. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato. 22. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

Nota: Para la ejecución del contrato, el contratista deberá allegar durante los dos días siguientes a la suscripción del contrato, la póliza o garantía única solicitada y el recibo de pago de los derechos de publicación en el Diario Único Oficial.

5.8. Obligaciones del ICFES

1. Coordinar con el contratista y aprobar cada uno de los planes detallados para la realización de cada evento previsto de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico. 2. Autorizar los cambios solicitados por el contratista para la realización de los eventos, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en el Anexo técnico y en el pliego de condiciones. 3. Recibir y aprobar los informes de ejecución de los eventos, para expedir el correspondiente certificado de recibo a satisfacción. 4. Dar las orientaciones e instrucciones para la ejecución del contrato cuando se requiera. 5. Pagar de forma oportuna los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 6. Velar por el estricto cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales. 7. Las demás obligaciones inherentes al contrato.

5.9. Multas

En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones contractuales, El **CONTRATISTA** conviene en pagar al ICFES, multas sucesivas por una suma igual al Cero punto Cero Cinco por ciento (0.05%) del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el Uno por ciento (1%) del valor total del contrato. Para aplicar la multa el Supervisor requerirá por escrito al **CONTRATISTA**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento exponga por escrito las causas que llevaron al incumplimiento. Una vez recibidas las explicaciones, al día hábil inmediatamente siguiente se reunirá el supervisor del contrato con el **CONTRATISTA**, para determinar si el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**, de ser así, habrá lugar al pago de la multa correspondiente. De toda la actuación se dejará constancia escrita. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El **CONTRATISTA** autoriza al ICFES para que el valor de las multas a que se refiere este numeral sea descontado del saldo pendiente de pago a su favor, en la factura del mes en que se produjo el incumplimiento. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar. El ICFES impondrá las multas a que se refiere esta cláusula mediante comunicación escrita dirigida al **CONTRATISTA**, en la cual se identifiquen los hechos que determinaron su imposición. De persistir el incumplimiento o cuando éste tenga grave incidencia en la continuación del contrato se dará aplicación a las disposiciones contenidas en la cláusula de terminación del contrato.

5.10. Cláusula Penal

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará al ICFES, un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato que se considera como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados al ICFES. El pago de la pena no extingue la obligación principal. Para su cobro el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar.

5.11. Indemnidad

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al ICFES contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, o **SUBCONTRATISTAS**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el ICFES por asuntos,

que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El ICFES, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al ICFES, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el ICFES en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del ICFES éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el ICFES tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o utilizar cualquier otro medio legal.

5.10 Solución de Controversias

Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del contrato, durante su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación a través del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. En caso de que el conflicto subsista será dirimido por un Tribunal de Arbitramento designado de común acuerdo por las partes. El Tribunal será legal y se sujetará a lo dispuesto en el Derecho en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternos de solución de conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por 3 árbitros, designados de común acuerdo por las partes escogidos de las listas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. En caso de no ser posible tal acuerdo entre las partes, los árbitros serán designados por el mencionado Centro, por el sistema de sorteo de entre sus listas. Así mismo, el hecho que alguna de las partes no asista a la reunión para el nombramiento de árbitros, se entenderá como una negativa de ésta para lograr un acuerdo en el nombramiento y será el Centro quien realice dicho nombramiento a través de sorteo entre sus listas. b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas dispuestas para el arbitramento legal c) El Tribunal decidirá en derecho. d) El Tribunal funcionará en Bogotá D.C. en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de esta ciudad. Los gastos derivados de la integración del tribunal de arbitramento serán asumidos por él CONTRATISTA.

5.11 Confidencialidad

El CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. EL CONTRATISTA también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del contratante.

5.12 Supervisión

La supervisión será ejercida por el Subdirector de Análisis y Divulgación.

Cada una de las áreas usuarias involucradas en este proceso de selección apoyará la labor del supervisor en la planeación, coordinación y verificación de los requerimientos para cada uno de los eventos, la ejecución y recibo del informe final de cada uno estos, lo mismo que informando las condiciones que alteren el cabal cumplimiento del objeto contractual.

FORMATO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
Bogotá, DC.

Referencia: Proceso de Selección ICFES-CP-00X-2012

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Convocatoria Pública.
- b. Que he leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, el pliego de Condiciones, los anexos, formatos y las condiciones del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
- c. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- d. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
- e. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incurso en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.
- f. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ICFES-CP-00X-2012

- g. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
- h. Que autorizo a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal:	
C.C	
Dirección:	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
email	

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ICFES-CP-00X-2012

FORMATO 2 A
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
 Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección ICFES-CP-00X-2012

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

<i>NOMBRE PARTICIPACIÓN</i>	<i>(%) (1)</i>
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Correo Electrónico _____
 Ciudad _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ICFES-CP-00X-2012

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__. (Fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

(Nombre y firma del Representante Legal
De cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

**FORMATO No. 2 B
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección ICFES-002-2012

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar y detallar las funciones y la extensión, en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
 (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ICFES-CP-00X-2012

Teléfono _____

Telefax _____

Correo Electrónico _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.
(Fecha anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria)

*(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)*

*(Nombre y firma del Representante
de la Unión Temporal)*

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ICFES-CP-00X-2012

FORMATO No. 3

Formato Certificación de Experiencia del Proponente

El presente formato se encuentra anexo al presente pliego en formato Excel.

FORMATO No. 4

Estímulo a la Industria Colombiana

El presente formato se encuentra anexo al presente pliego en formato Word.

FORMATO No.5

Propuesta Económica

El presente formato se encuentra anexo al presente pliego en formato Excel.